

Parte I	I.1. Expedidor			I.2. Referencia SGICO		
	Nombre			I.2.a. Referencia Local		
	Dirección					
	País Código ISO					
	I.5. Destinatario			I.3. Autoridad central competente		
	Nombre			I.4. Autoridad local competente		
	Dirección					
	País Código ISO					
	I.7. País de origen		Código ISO	I.9. País de destino		Código ISO
	I.8. Región de origen Código			I.10. Región de destino		
	I.11. Lugar de expedición			I.12. Lugar de destino		
	Nombre			Nombre		
	Dirección			Dirección		
	Número de autorización			Número de autorización		
	País Código ISO			País Código ISO		
I.13. Lugar de carga			I.14. Fecha y hora de salida			
Nombre						
Dirección						
Número de autorización						
País Código ISO						
I.15. Medio de transporte			I.16 Punto de entrada			
Tipo	Documento	Identificación				
I.18. Condiciones de transporte			I.17. Documentos de acompañamiento			
Ambiente <input type="checkbox"/>			Referencia del documento comercial			
			Fecha de emisión			
			País			
			Lugar de emisión			
I.19. Número del contenedor / Número de precinto						
I.20. Mercancías certificadas como						
Breeding and production <input type="checkbox"/> Équidos registrados <input type="checkbox"/>						
I.21. Para tránsito por un tercer país <input type="checkbox"/>			I.22. Para tránsito por Estados miembros <input type="checkbox"/>			
País		Código ISO	País		Código ISO	
Autoridad de salida UE		Código PCF				
Autoridad de entrada UE		Código PCF				
I.25. Peso bruto total						
I.28. Descripción de la mercancía						
1. 01 ANIMALES VIVOS						
0101 Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos						
Materia prima	Especies	Breed/Category	Número de identificación	Sistema de identificación		
Sexo						

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria		
	<p>II. Información sanitaria</p> <p>El veterinario oficial abajo firmante certifica lo siguiente:</p> <p>II.1. (insertar el Estado Miembro o la región de la UE de origen) ha sido reconocido/a oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como país/zona libre de peste equina africana, y en él/ella no se han notificado casos de durina (<i>Trypanosoma equiperdum</i>) durante los dos años previos a la exportación.</p> <p>II.2. En la explotación de origen del animal:</p> <p>II.2.1. está en vigor un programa de control sanitario que incluye el examen de las yeguas que están en contacto con los potros, así como un programa de control de los vectores;</p> <p>II.2.2. no ha habido, durante los 90 días previos a la carga, indicios clínicos de anemia infecciosa equina, encefalomiélitis equina (del Este, del Oeste y venezolana), estomatitis vesicular o encefalitis japonesa, ni tampoco en las explotaciones vecinas situadas en un radio de 10 kilómetros;</p> <p>II.2.3. no se ha notificado, durante los 6 meses previos a la carga, ningún caso de muermo (<i>Burkholderia mallei</i>) ni de enfermedad de Borna;</p> <p>II.2.4. no ha habido, durante los 90 días previos a la carga, indicios clínicos de piroplasmosis equina (<i>Babesia caballi</i> y <i>Theileria equi</i>), surra (<i>Trypanosoma evansi</i>), gripe equina, arteritis vírica equina, metritis contagiosa equina, rinoneumonitis equina, fiebre del Nilo occidental o <i>Salmonella abortus equi</i>;</p> <p>II.2.5. no se ha decretado, durante los 12 meses previos a la carga, una cuarentena respecto a enfermedades transmisibles a los équidos, incluidas las de notificación obligatoria en el país de origen;</p> <p>II.2.6. no ha habido, durante los 12 meses previos a la carga, indicios clínicos de rabia.</p> <p>II.3. El animal cumple las siguientes condiciones:</p> <p>II.3.1. ha sido sometido a un período de observación bajo supervisión oficial de al menos 21 días previos a la carga en un lugar designado por la autoridad veterinaria competente del país de origen, durante el cual se le mantuvo separado de otros équidos y no mostró signos de enfermedades transmisibles a los équidos, y durante ese período los équidos no fueron sometidos a ningún tratamiento ni vacunación distintos de los que se indican más abajo;</p> <p>II.3.2. ha sido sometido a una prueba de inmunodifusión en gel de agar (prueba Coggins) o un ELISA competitivo para la detección de la anemia infecciosa equina, con resultado negativo, realizados con una muestra de sangre tomada en los 30 días previos a la carga(2);</p> <p>(1) bien ○ [II.3.3. es un semental de más de 180 días de edad y</p> <p>(1) bien ○ [ha sido sometido a una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis vírica equina, con resultado negativo, realizada a una dilución sérica de 1:4 con una muestra de sangre tomada no antes de transcurridos 7 días del inicio del aislamiento(2);]</p> <p>(1) o bien ○ [ha sido sometido a una prueba de identificación del agente para la detección de la arteritis vírica equina (prueba de aislamiento del virus o RCP), con resultado negativo, realizada con esperma recogido en los 30 días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no superior a 21 días(2);]</p> <p>(1) o bien ○ [ha sido sometido a una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis vírica equina realizada, con resultado negativo certificado, en una muestra de sangre, fue vacunado inmediatamente después y ha sido revacunado con regularidad siguiendo las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación);]</p> <p>(1) o bien ○ [cuando tenía entre 180 y 270 días, fue vacunado contra el virus de la arteritis equina, y ha sido revacunado con regularidad siguiendo las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación);]</p>		

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria			
	(1) o bien	○ [II.3.3.	es un equino distinto de los machos enteros y	
	(1) bien	○ [ha sido sometido a una prueba de detección de la arteritis vírica equina realizada con muestras de sangre recogidas, bien una sola vez en los 21 días previos al envío y con resultado negativo, o bien en dos ocasiones separadas por un lapso no inferior a 14 días en los 28 días previos al envío, poniendo de manifiesto títulos de anticuerpos estables o en descenso(2);]		
	(1) o bien	○ [ha sido vacunado regularmente siguiendo las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación)(4);]		
	(1) o bien	○ [ha estado aislado durante los 28 días previos al envío y durante este período no ha mostrado ningún signo de arteritis vírica equina.]		
(1) bien	○ [II.3.4.	procede de un país o de una parte del territorio de un país que, en los últimos 2 años, ha estado libre de encefalomiелitis equina del Este, del Oeste y venezolana;]		
(1) o bien	○ [II.3.4.	procede de un país o de una parte del territorio de un país donde, en los últimos 2 años, ha habido casos de encefalomiелitis equina (del Este, del Oeste o venezolana)(1), y ha sido sometido a pruebas de inhibición de la hemaglutinación o ELISA, con los resultados negativos requeridos, estables o con un título decreciente, realizadas con 2 muestras de sangre tomadas con un intervalo mínimo de 14 días, y la segunda, al menos 7 días antes de la carga(2);]		

II. Información sanitaria			
Parte II: Certificación		II.3.5.	fue vacunado contra la gripe equina con una vacuna inactivada entre los 3 meses y los 30 días previos a la carga(3) (indicar el nombre del producto y la fecha de vacunación); (3)(4)
		II.3.6.	fue vacunado contra la rinoneumonitis equina (virus del herpes equino de tipo I) no más de 6 meses ni menos de 30 días antes de la carga(3)(4) (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación);
	(1) bien	○ [II.3.7.	procede de un país o de una parte del territorio de un país que, durante los últimos 2 años, ha estado libre de estomatitis vesicular;]
	(1) o bien	○ [II.3.7	ha sido sometido a un ELISA con resultado negativo o a una prueba de neutralización sérica para la detección de la estomatitis vesicular con resultado negativo a una dilución sérica de 1:32](2);
	(1) bien	○ [II.3.8.	es un macho entero de más de 731 días de edad y fue sometido a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (Taylorella equigenitalis), con resultado negativo, realizada con muestras tomadas en los 30 días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no inferior a 7 días, de la uretra, la fosa uretral, los senos uretrales y el prepucio o el líquido preeyaculatorio(2);]
	(1) o bien	○ [II.3.8.	es un macho castrado]
	(1) o bien	○ [II.3.8.	es una hembra de más de 731 días de edad y fue sometida a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (Taylorella equigenitalis), con resultados negativos, realizada con muestras tomadas en los 30 días previos a la carga en dos ocasiones, separadas por un lapso no inferior a 7 días, de la fosa y los senos clitorídeos, tras un lavado previo del perineo(2);]
		II.3.9.	ha sido sometido a un ELISA o a una prueba de inmunofluorescencia indirecta para la detección de anticuerpos contra la piroplasmosis equina (Babesia caballi y Theileria equi), con resultado negativo, realizados con una muestra de sangre tomada en los 30 días previos a la carga(2);
		II.3.10.	ha sido sometido a una prueba de fijación del complemento o un ELISA para la detección del muermo (Burkholderia mallei), con resultado negativo, realizados a una dilución sérica de 1:5 con una muestra tomada en los 30 días previos a la carga(2);
	(1) bien	[II.3.11.	ha sido sometido a una prueba de aglutinación microscópica (MAT) para la detección de la leptospirosis, con resultado negativo, realizada a una dilución sérica igual o inferior a 1:100 con una muestra tomada en los 30 días previos a la carga(2);
	(1) o bien	[II.3.11.	fue vacunado contra los serotipos endémicos de Leptospira en el país de origen (indicar el nombre del producto y la fecha de vacunación) con una vacuna aprobada por la autoridad veterinaria competente del país de origen(4);
	(1) o bien	[II.3.11.	ha sido sometido a un tratamiento con un antibiótico eficaz contra la leptospirosis, aprobado por la autoridad competente del país de origen(5);

II. Información sanitaria				
Parte II: Certificación	II.3.12.	es un macho entero de más de 2 años(1) o una hembra de más de 18 meses(1) y ha sido sometido a una prueba de seroaglutinación para la detección de la salmonelosis, con resultado negativo, realizada a una dilución sérica de 1:320, o a pruebas bacteriológicas de aislamiento e identificación de la Salmonella abortus equi(2), con resultado negativo;		
	(1) o bien II.3.12.	es un macho castrado;		
	II.3.13.	ha sido sometido a un ELISA de captura de IgM equina para la detección de la fiebre del Nilo occidental, con resultado negativo, realizado a una dilución sérica de 1:400 con una muestra tomada en los 30 días previos a la carga(2).		
	II.4.	El animal ha sido sometido a un tratamiento contra parásitos internos y externos en los 7 días previos a la carga (insertar el tipo de tratamiento antiparasitario, el nombre del producto autorizado y la fecha del tratamiento)(5).		
	II.5.	El animal se traslada desde la explotación hasta el lugar de carga bajo la supervisión de un veterinario oficial que verifica que el traslado se lleva a cabo en vehículos limpiados y desinfectados, sin entrar en contacto con animales que no estén destinados a la exportación temporal junto con él.		
	II.6.	Se han tomado medidas para proteger la salud y el bienestar del animal durante el transporte.		
	II.7.	El animal ha sido examinado hoy y no se han encontrado en él signos clínicos de enfermedades transmisibles a los équidos.		
	II.8.	Los utensilios y materiales que acompañan a los équidos han sido desinfectados y desinsectados con productos de eficacia probada y aprobados por la autoridad competente del país de exportación.		
	Notas			
	Parte I			
Casilla I.25.:	Especie: seleccionar «Equus caballus».			
	Marca de identificación: microchip (transpondedor electrónico) conforme con ISO 11784 y legible con un dispositivo compatible con ISO 11785. En caso de que el microchip no sea conforme con ISO 11784, el operador responsable del animal deberá proporcionar el dispositivo de lectura adecuado.			
	Número de identificación: indicar el número de identificación, que deberá identificar con claridad al equino y al organismo expedidor que haya expedido el documento de identificación, y que deberá ser compatible con el UELN (universal equine life number = número equino permanente universal).			
	Edad: fecha de nacimiento (dd/mm/aa).			
	Sexo (M = macho, H = hembra, C = castrado). Código aduanero y título: 0101 Caballos vivos			
Parte II				
(1)	Tachar lo que no proceda.			
(2)	Las pruebas diagnósticas exigidas deben efectuarse en laboratorios de la UE reconocidos oficialmente y no se exigirán si el Estado miembro o la región de la UE de origen están libres de la enfermedad o esta nunca se ha detectado en su territorio. Debe adjuntarse al presente certificado el informe de las pruebas de laboratorio, en el que deben constar los resultados de las pruebas realizadas y las técnicas utilizadas.			
(3)	Los animales no deben ser inmunizados con vacunas atenuadas, excepto las vacunas contra el virus del herpes equino de tipo I, cuando proceda.			
(4)	Debe adjuntarse al presente certificado la relación de todas las vacunas aplicadas al équido durante el período de 90 días previo a la carga, donde se especificará el nombre del producto y la fecha de administración, el principio activo y la dosis).			
(5)	Debe adjuntarse al presente certificado la relación de todos los tratamientos antiparasitarios y antibióticos aplicados al équido durante el período de 90 días previo a la carga, donde se especificará el nombre del producto y la fecha de administración, el principio activo y la dosis).			
	El color de la tinta del sello y de la firma debe ser diferente del de los caracteres impresos.			
	El certificado debe expedirse en español y en la lengua del Estado miembro de la UE de origen.			
Agente certificador				

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria			
	Nombre (en mayúsculas)	Qualification and title		
	Fecha de la firma	Firma		
	Sello			